

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

En los expedientes de las minas tituladas «La Investigada», número 917, del término municipal de Navagamella; «El Paraíso», número 1.012; «La Invencible», número 1.013, y «El Paraíso II», número 1.027, del término de Chinchón; «Felisa», número 1.106, y San Diego, número 1.112, del término de Garganta de los Montes; «San Enrique», número 1.108, término de Gargantilla, y «Luis Antonio», número 1.052, del término de Colmenar de Oreja, ha recaído con esta fecha el siguiente

#### Decreto

«De acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de enero de 1928 vengo en declarar definitivamente caducadas dichas minas, y su terreno franco y registrable.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general, haciendo constar que, según lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes de registro en el Negociado de Fomento de este Gobierno civil, con opción a subasta, en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, han de transcurrir desde el siguiente a la publicación en este periódico oficial, dentro de las horas de oficina, que son de nueve a catorce.

Madrid, 24 de noviembre de 1930. El Ingeniero Jefe del distrito, Ramón Machimbarrena.

(Núm. 2.836)

### SECCIÓN AGRONÓMICA DE MADRID

#### Vías pecuarias

Acordado el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Somosierra, se hace público que las operaciones del mismo darán comienzo el día 8 del próximo mes de enero pudiendo concurrir los propietarios colindantes para hacer las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos. Como Delegado de mi Autoridad que presida y dirija estas operaciones he nombrado al perito agrícola D. Antonio Arenas, que desempeñará su cargo ateniéndose a lo que preceptúa el Real decreto vigente sobre régimen de vías pecuarias de 5 de junio de 1924.

Madrid, 28 de noviembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay. (Núm. 2.835)

#### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Colmenar Viejo, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

*Sitio en que radican los animales enfermos:* el llamado Cerca de Don Justo y ladera del arroyo de Tejada.

*Zona declarada infecta:* Dicho sitio.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos, y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados, y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, 24 de noviembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 2.767)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de El Molar a Miraflores y Puerto de La Morcuera, ejecutadas por el contratista don Teodoro Ramírez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—582)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de la carretera de Alcalá de Henares a los Santos de La Humosa por Meco, ejecutadas por el contratista D. Félix Morales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—581)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera a la del Hipódromo a Chamartín y camino de la Cuerda, ejecutadas por el contratista D. Cesáreo Domínguez Valle, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—580)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Por el presente se hace saber que se señala para la celebración de la subasta, por el sistema de puja a la llana y tira ramal, de una mula hallada en la vía pública, y que está depositada en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas, el viernes 12 del corriente y hora once de su mañana, en el Salón de actos de esta Tenencia Alcaldía, (Juanelo 20, principal), bajo el tipo inicial de 60 pesetas.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas Municipales y Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Madrid, 6 de diciembre de 1930.— El Secretario, Enrique Muñoz Guillén.

(E.—735)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Confecionado el apéndice del padrón de edificios y solares de las zonas del interior y extrarradio y el padrón de la del ensanche, de este

término municipal para el año 1931, se comunica a los señores contribuyentes por el concepto de urbana, que dichos documentos se hallan de manifiesto en los Negociados del Registro fiscal de esta Administración de Rentas Públicas, durante el plazo de ocho días, a contar del 5 del corriente mes, desde las once a las trece para que los interesados, o sus administradores o apoderados, puedan reclamar acerca de los errores aritméticos o de copia que se hubieren cometido al formar dichos documentos.

Madrid, 3 de diciembre de 1930.—  
Carlos Sidro.  
(Núm. 2.879)

#### Negociado de Minas

Esta Administración hace saber a los señores que a continuación se expresan que, ignorándose en absoluto sus actuales domicilios, se les notifica por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912, para que sus descubiertos por el canon de superficie de sus minas, correspondiente al año actual lo satisfagan antes de transcurrir el 31 del corriente mes, en la inteligencia de que, de no verificarlo, sin más aviso serán caducadas las concesiones de las mismas, según lo dispuesto por el artículo 21 del vigente Reglamento del ramo.

#### Nombres, Minas, pesetas

Don José Alberniz, Consuelo, pesetas 75,42.

El mismo, San Marcos, 50,28

Eduardo Rojas, Isabel, 36.

El mismo, María Pilar, 30.

Manuel Fernández Grolfín, Providencia, 72.

Narciso Mauri, El Descuido, 270.

Señores Aguinaga y Rodríguez, La Fortuna, 300.

Don Apolinio Tirso Molina, Mercedes, 144.

Angel Hernández, Angelita, 120.

Arturo Fermuger, Amy I, 492.

Joaquín Lafuerza, María Luisa, 900 pesetas.

Doña Mercedes Gil Abad, La Mejorada, 204.

Don Juan Gil Gómez, La Mejorada Verdadera, 22.

Sociedad Barcelonesa Industrial y Minera, Sebastián, 930.

La misma, Aurora, 150.

La misma, María, 345.

Don Antonio Viso Sánchez, Nuestro Padre Jesús, 990.

Antonio Herrera Cazorla, San Antonio, 1.500.

Miguel Martínez Ibáñez, Alicia Kobalski, 180.

Domingo Hernández Domínguez, Julia, 150.

Plabissu, Sociedad Civil Limitada, Cuatro Amigos, 495.

La misma, Segunda Cuatro Amigos, 300.

Don Manuel Rodríguez Álvarez, Consuelo, 315.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.—  
El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.  
(Núm. 2.881)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en dos de los corrientes, en

autos, de procedimiento sumario, promovidos por D. José Fernández Cancela y Martínez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra D. Ramón García Segovia, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción, situada en esta Corte y su calle del Príncipe de Vergara, número cincuenta y cuatro, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diez de enero del próximo año de mil novecientos treinta y uno, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio de aquél, la cantidad que haya consignado el rematante, para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José G. Llana

(A.—2.204)

#### CHAMBERÍ

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Albizu e Iriarte, contra D. Joaquín Viñas, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta.—El señor don Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Albizu e Iriarte, mayor de edad, propietario, y vecino de esta Capital, defendido por el Letrado D. Francisco López de Goicoechea, y representado por el Procurador D. Wescelao Mario Recuero, contra D. Joaquín

Viñas, cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que se embarguen de la propiedad del deudor D. Joaquín Viñas, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Manuel Albizu e Iriarte, de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, intereses legales, gastos y costas causadas, y que se originen que expresamente impongo al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Javier Elola.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado.—Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta, doy fe.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a D. Joaquín Viñas, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(D.—302)

#### CONGRESO

Meneses Hidalgo (Angel), de veinticinco años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Primitivo y de Rosa, de profesión albañil, cuyo último domicilio consta en la calle del Amparo, número 31, principal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que contra el mismo se instruye por resistencia, con el número 632 de 1928.

Madrid, 14 de noviembre de 1930.  
El Secretario, por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.887)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez regente de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Elpidio González Álvarez, de veinticinco años, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Melquiades Bien-cinto, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituido en

prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por lesiones con el número, 16 de 1929; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de octubre de 1930.—P. S. M., Hilario Dago.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 2.557)

(B.—1.882)

#### LATINA

Beldi Santos (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, estatura regular, compresión media, moreno y viste mono azul de mecánico y boina bilbaína, procesado por hurto, sumario número 584 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 13 de noviembre de 1930.  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 3.693)

(B.—1.886)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia de este partido, por promoción del señor Juez propietario,

Hago saber: Que el día diez de enero próximo, a las doce, tendrá lugar la venta, en segunda subasta pública, de las fincas siguientes, que hoy ocupan los números veintitrés, veinticinco y veintisiete, de la calle de los Castillejos, de Chamartín de la Rosa, embargadas a D. Juan Bri-ceño Vargas, en juicio ejecutivo.

Una parcela de terreno en el barrio de Tetuán de las Victorias, calle de los Castillejos, antes número diecinueve, y una casa en el mismo barrio al sitio de la Legua, con fachada a la misma calle de los Castillejos, antes número quince, distribuida en tres cuartos exteriores, un paso de entrada para las dos vaquerías o establos, con una superficie total de doscientos ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos pies cuadrados, tasadas en junto en veinte mil trescientas ochenta y ocho pesetas con quince céntimos.

#### Condiciones

##### Primera

Estas fincas se venden en un solo lote, sirviendo de tipo de esta segunda subasta, la cantidad de trece mil quinientas noventa y dos pesetas diez céntimos.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigne el diez por ciento del mismo.

##### Tercera

Los licitadores deberán conformarse con los títulos consistentes en la certificación del Registrador de la propiedad, que estará de manifiesto

en la Secretaría del actuario, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta.

Luis B. Sánchez

Pablo López Malo

(A.—2.205)

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos del interfecto Casiano Llorente Monasterio, natural de Aldeanueva de Atienza, y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 274 de 1930, por muerte, al parecer natural, del referido Casiano Llorente.

Colmenar Viejo, 14 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 5.681)

(B.—1.889)

Díaz (José), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, domiciliado últimamente en Madrid, el que trabajaba en la Estación de Atocha, de unos veintiocho años de edad, alto y delgado, procesado por estupro de Amalia Alba González, en sumario 187 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar de Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él mismo, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la Cárcel de este partido.

Colmenar Viejo, 14 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.679)

(B.—1.888)

#### HOSPITAL

Viana (Narciso), de veinticuatro años de edad, hijo natural de Clara Viana, natural de Cueva de Utiel (Valencia) soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 18, procesado en causa por tentativa de robo, señalada con el número 473 del año 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, a 28 de noviembre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.921)

#### CHAMBERÍ

Suárez García (José Antonio), de cincuenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Ponticella (Oviedo), casado, comerciante, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 11, bajo, letra C., comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de ser reducido a prisión, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la

Excelentísima Audiencia de esta Corte, en causa seguida contra él por usurpación de funciones, con el número 643 de 1927; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de noviembre de 1930. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno; El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.899)

#### CONGRESO

Ventosa Rodríguez (Luisa), conocida por María Luisa, natural de Madrid, de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Genoveva, domiciliada últimamente en las calles del Tesoro, 24, segundo, número 2, y Paloma, 4, primero, procesada por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy, en sumario 947 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.883)

#### Juzgados municipales

#### CARABANCHEL BAJO

#### EDICTO

En el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal, a instancia de D. Antonio Ortiz y Ruiz, contra los herederos y herencia yacente de D. José Villalba, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva a continuación se inserta:

#### Sentencia

En Carabanchel Bajo, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta.—El señor don Manuel de Lucas Moreno, Juez municipal de esta Villa.—Habiendo visto este expediente de juicio verbal civil, seguido entre partes, de una como demandante y en concepto de su propio derecho D. Antonio Ortiz y Ruiz, mayor de edad, casado, practicante en Medicina y Cirugía, Colegiado número doscientos veinticinco, y de esta vecindad, y de otra como demandada declarada en rebeldía, los herederos y herencia yacente de D. José Villalba Muñoz, domiciliados en este pueblo, sobre reclamación de ochocientas noventa y cinco pesetas, resto de las novecientas cincuenta pesetas, a que asciende la minuta de los honorarios del demandante por la asistencia y curación prestada a dicho señor Villalba, durante su última enfermedad, como se aprobaría, y que no obstante las gestiones practicadas para su cobro no había sido satisfecha, intereses legales, costas y gastos.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos y herencia yacente de D. José Villalba Muñoz a que, una vez firme esta resolución, paguen al

demandante D. Antonio Ortiz Ruiz la suma de ochocientas noventa y cinco pesetas, por los conceptos que la demanda comprende, condenándole también al pago de las costas. Así por esta sentencia que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada por edicto, conforme determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—M. de Lucas.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en su misma fecha, doy fe.—Ante mí, Prudencio de Igartua.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente.

Dado en Carabanchel Bajo, a siete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Prudencio de Igartua

V.º B.º

El Juez municipal,  
Ramón Ordaz

(A.—2.203)

#### CANAL DE ISABEL II

#### COMISARÍA REGIA

*Concurso para el suministro de un motor asíncrono para el servicio de elevación de aguas a la zona alta de Madrid (reservado a la producción nacional)*

Aprobado por Real orden de 4 de julio de 1930 la ejecución de la instalación de un grupo elevador, compuesto de bomba centrífuga y motor asíncrono, y en conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 26 de noviembre próximo pasado, esta Comisaría Regia abre por el presente anuncio concurso de proposiciones para el suministro del motor asíncrono de la referida instalación.

Las bases del concurso se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II, todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán únicamente sobre el presupuesto total del suministro a contratar, se admitirán en la Secretaría del Canal, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, prorrogándose, si el último día fuera festivo, hasta el inmediato laborable.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso; serán acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja del Canal o en la general de Depósitos, y a disposición de la Comisaría Regia, el depósito provisional de 1.000 pesetas, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas, precisamente, por los propietarios de los talleres en que el motor haya de construirse o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir a la subasta o concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente.

2.º Certificación sobre incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de octubre de 1923 para los que hayan sido Ministros de la Corona, Presidentes de las Cámaras, Consejeros de Estado, Subsecretarios o Directores generales, que no podrán formar parte de los Consejos de Administración de las entidades que tengan contratos con el Estado.

3.º Compromiso de que todas las partes metálicas que se comprenden en el contrato, salvo las exceptuadas legalmente, serán construidas en los talleres del proponente, establecidas en (tal población).

4.º Demostración de las cantidades líquidas de contribución industrial que paga por las diversas industrias que ejerce.

5.º Certificación del Secretario del Comité regulador de la producción industrial demostrativo de que el proponente se halla comprendido en las condiciones exigidas por el apartado a) del artículo 18 del Real decreto de 3 de diciembre de 1926 para que pueda ser considerado como productor nacional.

6.º Demostración del pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio del personal que tiene a su servicio.

7.º Declaración de que se cumplirá lo ordenado en todas las disposiciones referentes al contrato del trabajo.

En el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación o en el inmediato laborable, de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos en el Salón de Juntas de este Canal, calle de la Luna, 11, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, pero se levantará acta notarial de su resultado, la cual, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá, en la forma reglamentaria, a la resolución del Ministro de Fomento, quien se reserva la facultad de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola lisa y sin condiciones, o desecharlas todas, si por cualquier motivo no considerase ninguna admisible.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930. El Comisario Regio, Conde de Gimeno.

#### Modelo de proposición

(Papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60)).

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio del Canal de Isabel II, inserto en la *Gaceta de Madrid*, de fecha ... de ..., abriendo concurso para el suministro de un motor asíncrono, enterado asimismo del pliego de bases que rigen en este concurso, conforme con aquél y con éste, se comprometo (en su nombre o representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a verificar el mencionado suministro, por el presupuesto de contrata (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(Núm. 2.880)

(E.—732)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CHINCHON

El día 21 del presente tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se expresan, por el tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1931, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

A las diez, pesas y medidas, pesetas 12.000 (doce mil pesetas).

A las once, puestos públicos, pesetas 2.500 (dos mil quinientas pesetas).

A las doce, los pastos de los cerros que posee este Ayuntamiento, en 1.560 pesetas (mil quinientas sesenta pesetas).

De no haber postor para alguna o todas las subastas anunciadas se efectuará otra segunda el día 24 del mismo mes, en las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a las que han de sujetarse las subastas.

Chinchón, a 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Joaquín López. (Núm. 2.902) (E.—734)

### GRIÑON

El día 9 de diciembre próximo, de once a trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos, para todo el año de 1931, por el sistema de pliegos cerrados, y bajo los tipos, condiciones y modelo de proposición que se consignan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere proposiciones, se celebrará otra segunda el día 19 del propio mes, a la misma hora.

Griñón, 14 de noviembre de 1930. El Alcalde (firmado).

(E.—731)

### TIELMES

El día 23 de diciembre actual, a las horas que a continuación se expresan, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año de 1931.

A las diez de la mañana, la de pesas y medidas, bajo el tipo de pesetas 8.000.

Desde las once hasta las once y media, la de puestos públicos, bajo el tipo de 600 pesetas.

Desde las once y media hasta las doce, la de degüello de reses en el Matadero, bajo el tipo de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones, sobre los que no se han presentado reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas.

Si en éstas no hubiera licitador, se celebrará una segunda el día 28 del referido mes de diciembre, en el mismo local, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para el impuesto de pesas y medidas; pero con respecto a los arbitrios de degüello de reses y puestos públicos regirá el mismo tipo precio, sin rebaja ninguna.

Tielmes, a 3 de diciembre de 1930. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.898) (E.—733)

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, y durante este plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

San Agustín del Guadalix, 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 2.777)

### CARABANCHEL BAJO

Se halla terminada y queda expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo, por un plazo de ocho días, la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares de este término municipal correspondiente al año 1931, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones sobre la estructura de las mismas, pues transcurrido que sea el mismo, no serán admitidas.

Carabanchel Bajo, 28 de noviembre de 1930.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.874)

### CARABANCHEL ALTO

El proyecto de modificación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1931 y el de las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones de 29 y 30 de noviembre último, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes puedan formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones procedan a los citados proyectos.

Carabanchel Alto, 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Bosch.

(Núm. 2.876)

### RASCAFRIA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto presupuesto para 1931, donde se admitirán las reclamaciones u observaciones que en derecho quepan, por espacio de quince días.

Rascafría, 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gil Béjar.

(Núm. 2.850)

### TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del actual, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se crean pertinentes, por cualquiera de las causas que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Fernández.

(Núm. 2.849)

Las ordenanzas municipales de exacciones para el cobro de los ingresos que se utilizan en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931 se hallan aprobadas por el Ayuntamiento y expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento

de lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Torrejón de Ardoz, 24 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Fernández.

(Núm. 2.849)

### COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1931 y las ordenanzas para el cobro de arbitrios que en el mismo se consignan, quedan expuestos al público dichos presupuesto y ordenanzas, durante quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Martín.

(Núm. 2.894)

### CHAPINERIA

Las Ordenanzas correspondientes para la exacción de arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, en el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 3 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Hermenegildo Matino.

(Núm. 2.893)

### CUBAS

Don Gabriel Naranjo Abad, Alcalde constitucional de Cubas (Madrid),

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Cubas, a 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Naranjo.

(Núm. 2.848)

### PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que a continuación se expresan, contados desde hoy inclusive, los documentos siguientes:

Padrón de patente nacional de circulación de automóviles, para el año 1931, por ocho días.

Matrícula industrial para dicho año 1931, por quince días.

Listas cobratorias de edificios y solares para 1931, por quince días.

Durante cuyos plazos podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Perales de Tajuña, 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Crisanto García.

(Núm. 2.854)

Don Crisanto García Bucero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña, Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presu-

puesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Perales de Tajuña, 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Crisanto García.

(Núm. 2.854)

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 25 de enero de 1928, con los números 508.984 de entrada y 38.966 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Jacobo Vicente Melón como consignación de una multa que le fué impuesta en 31 de diciembre de 1927, importante 2.500 pesetas en metálico, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de noviembre de 1930. El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

(Núm. 2.603)

### Comité Paritario Interlocal de la Industria de la edificación de Madrid

El Pleno de este Comité ha acordado establecer, con carácter general y obligatorio para todos los oficios adscritos al mismo, el «Boletín de despido», documento compuesto de dos partes, una de las cuales habrá de entregar el patrono al obrero en el momento del despido, quedando la otra, con el enterado del obrero, en poder del patrono. En ambas se harán constar: nombre y apellidos del obrero, categoría, causa del despido, día en que deba cesar y fecha del documento.

El modelo aprobado estará de manifiesto en este Comité (San Marcos, número 37).

El Secretario,  
Jaime Morella

V.º B.º  
El Presidente,  
J. H. Reigón

(A.—2.202)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70